



PATRONAT MUNICIPAL DE FESTES

Ajuntament de Castelló

ANEXO V

AUTORIZACIÓN DEL LICITADOR PARA QUE PATRONATO MUNICIPAL DE FIESTAS PUEDA RECABAR DATOS A LA AGENCIA TRIBUTARIA, A LA SEGURIDAD SOCIAL y AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASTELLÓN DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES PARA CONTRATAR CON EL PATRONATO.

D. con N.I.F. en nombre propio o en representación de , con C.I.F..... autoriza al Patronato Municipal de Fiestas a solicitar de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, de la Tesorería General de la Seguridad Social y del Excmo. Ayuntamiento de Castellón los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones con los citados organismos, para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para contratar con este Organismo Autónomo la autorización administrativa para la instalación y explotación de sillas en los recorridos de los desfiles que se van a llevar a cabo durante la las Fiestas de la Magdalena de 2017:

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos de la adjudicación de la citada autorización y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 95.1 K) de la Ley 58/2003, General Tributaria que permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, así como lo previsto en el artículo 14.2.b del Real Decreto 209/2003, sobre la obtención de datos de la Tesorería General de la Seguridad Social.

La presente autorización comporta el conocimiento y aceptación de las condiciones que rigen la cesión de datos conforme a las previsiones de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento de Medidas de Seguridad de Ficheros Automatizados que contengan datos de Carácter Personal, aprobado por el real decreto 944/1999, de 11 de junio.

Fecha y firma del licitador o de su representante y sello de la empresa.

Fdo: Nombre, D.N.I. y título de representación

Nota: La autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al organismo solicitante.